



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FAVIAN BOTACHE BETANCOUR Y OTRO
Radicación: 2020-00044-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 040

La Doctora **MARGARETH CONDE QUINTERO** obrando en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, entidad bancaria, sociedad de economía mixta del orden Nacional, sujeta al régimen de empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas sometida al Control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, con domicilio principal en Bogotá D.C., en calidad de apoderado especial de la regional sur como se puede constatar en Escritura Pública 0932 de fecha 1 de agosto de 2022, solicita se reconozca la cesión suscrita entre el Banco Agrario de Colombia S.A. del día 10 de febrero de 2024 y la Central de Inversiones S.A. CISA el día 29 de enero de 2024.

Colorario a lo anterior, se tiene que la cesión de derechos es un acto netamente del interés de la parte demandante, es por ello por lo que, el Despacho accederá a lo solicitado, así como también se le reconocerá personería jurídica adjetiva para actuar a la abogada solicitante; en consideración a ello, y por ser procedente el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: RECONOCER la cesión de derechos que como acreedor detentaba el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a favor de la compañía **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA-**

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica adjetiva para actuar en favor del cesionario a la Doctora **MARGARETH CONDE QUINTERO** obrando en nombre del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.162.548 de Neiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:
Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ea0cb620546913167a2ca8df22649213798ad7b31d11690a1d469ec09bc12d**

Documento generado en 29/02/2024 02:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ERNESTO GARCIA LONDOÑO
RADICADO: 2019-00039-00
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 038

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c0fd96f8dbc2327355bfe49f66c5c60658bbd32868b7995fedee10ae4c13ee**

Documento generado en 29/02/2024 11:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA - CAQUETÁ*

La Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EUVAN DE JESÚS VALENCIA FRANCO
RADICADO: 2019-00058-00
ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 039

Como la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Numeral 3 del Código de General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

Lady Natalia Ruiz Trujillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabb53517a6855db2fe482128882ffa8059f0906c7b6e7bdd817068dbe04278d**

Documento generado en 29/02/2024 11:39:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

Montañita, Caquetá, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO
Demandado: HUGO DUCUARA MORENO
Radicado: 2019-00080-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 022

Visto el memorial que antecede, procede este Despacho a decidir sobre el pedimento del apoderado de la parte demandante, el cual solicita se decrete el embargo y posterior secuestro del Inmueble, identificado con Matricula Inmobiliaria N° **420-48242**, descrito como predio rural, finca Santa Rosa, ubicado en el municipio de Montañita, Caquetá, matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Florencia, Caquetá, de propiedad del demandado HUGO DUCUARA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.658.845; colorario a lo anterior, seria del caso acceder a lo solicitado por la parte petente si no fuere porque dicha medida ya fue decretada el día 12 de agosto de 2020, mediante auto interlocutorio N°064, aunado a que se emanó el Oficio N° 402 de fecha 13 de agosto de 2020, notificado el día siguiente 14 de agosto de 2020; de esta manera, es evidente por parte de este despacho que no es procedente acceder a lo peticionado y en consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita, Caquetá,

RESUELVE

ABSTENERSE de decretar la medida solicitada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LADY NATALIA RUIZ TRUJILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Lady Natalia Ruiz Trujillo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d72545cf81e94edca11ff765c9d50c6b1de216c25b0cbd53fe640bdbd2212f**

Documento generado en 29/02/2024 04:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>